ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION Y GENERALIDADES DEL PROCESO						
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	Del 29 de octubre de 2026 al 05 de noviembre de 2026.					
1.2. DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA					
1.3. OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, CON VIGENCIA DE UN AÑO.					
1.4. PLAZO:	OCHO DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ACTA DE INICIO PARA LA ENTREGA DE LA NUEVA PÓLIZA CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES.					
1.5. PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 4.031.188 CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE.					
1.6. CONCEPTO DEL GASTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS DE LAS TRES SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA, CON UNA DURACIÓN DE UN AÑO.					
1.7. TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
1.8. MODALIDAD CONTRATACION:	Régimen Especial. – Manual de Contratación Institucional.					
1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.					
1.10. ANTICIPO:	SI		NO	**X**	PORCENTAJE:	**0%**
1.11. FORMA DE PAGO:	Se realizará en un único pago; el 100% del valor contratado con la presentación de la respectiva cuenta de cobro en el periodo pactado.					
1.12. MODO SEGUIMIENTO O CONTROL:	INTERVENTORÍA				INTERNA	
					EXTERNA	
	SUPERVISIÓN				INTERNA	**X**
					EXTERNA	
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO						

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado.

La Ley 715 de 2001 determina que las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Artículo 10, numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001 expone que son obligaciones del Rector o Director, formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

"Las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Artículo 11 de la Ley 715 de 2001.

La Institución Educativa Riverita presta sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes que cursan los grados desde Preescolar a Quinto de Educación Básica Primaria, Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria y Décimo a Undécimo de Educación Media Académica, aplicando la gratuidad educativa.

La Institución Educativa administra una planta física en tres sedes educativas, las cuales poseen dentro de sus inventarios los bienes muebles, inmuebles y equipos utilizados para la prestación del servicio educativo y para el normal desarrollo de sus actividades. La Institución Educativa recibe dichos inventarios, en parte de las adquisiciones ejecutadas con recursos de su presupuesto, provenientes de los distintos entes gubernamentales y otras fuentes, y otros provenientes por donaciones de algunas entidades; los cuales, anualmente, deben estar amparados mediante una póliza todo riesgo que asegure el daño, hurto y deterioro de los mismos garantizando su reposición y/o reparación.

El Gobierno Departamental informa la necesidad de que las Instituciones Educativas amparen sus bienes muebles, inmuebles y equipos con una póliza todo riesgo adquiriéndose con una empresa responsable en su vida comercial, la prestación de dichos servicios, por tal razón se genera la necesidad de contratar con persona natural que sustente la calidad de los servicios a solicitar o persona jurídica que en su objeto social contemple este tipo de actividades y que esté en capacidad de proveer estos servicios a través de una empresa profesional y responsable.

La Institución Educativa Riverita, requiere el servicio de una póliza de seguro multirriesgo que ampare los bienes muebles, inmuebles y equipos contra todo riesgo para el normal funcionamiento de la misma, implementado por recurso humano capacitado y no posee la

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

capacidad técnica y administrativa para desarrollar el objeto a contratar.
La Institución Educativa Riverita, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino al cubrimiento de gastos que demanda el aseguramiento de sus bienes muebles, inmuebles y equipos; de igual forma prestar un mejor servicio a la comunidad en general brindando brindando protección a su planta física, muebles y equipos.
Las tres Sedes Educativas de La Institución Educativa implementan, dentro del presupuesto anual, sus necesidades de funcionamiento las cuales se expresan mediante el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo y liquidado mediante acto administrativo.
Luego de remitido el debido proceso para que la administración municipal de Rivera como ente encargado de las plantas físicas de la Institución Educativa procediera a asegurarlas, no se obtiene respuesta hasta la fecha y se toma la decisión de asegurarlas con los recursos proyectados en al Presupuesto de la actual vigencia fiscal.
La ejecución de estos recursos amerita la implementación con una empresa responsable y con trayectoria en el mercado la adquisición de una póliza de seguro que ampare a los bienes de la Institución Educativa.
Actualmente La Institución Educativa no cuenta con sistema asegurador propio o subcontratado por alguna entidad para las vigencias siguientes al vencimiento de las pólizas actuales, ni con una estructura logística, técnica y administrativa que garantice la prestación del servicio a contratar.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación del servicio de un proveedor de seguros que administre una póliza todo riesgo que ampare los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, la cual cuenta con tres sedes educativas; que contemple entre otros el amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios.
Conforme a lo expuesto, el Plan Anual de Adquisiciones institucional ha fijado dentro del escenario social la necesidad de la adquisición de una póliza todo riesgo que ampare sus bienes muebles, inmuebles y equipos que contemple entre otros el amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de un proveedor de seguros, resaltando que los insumos para la prestación de los referidos servicios son suministrados por el contratista.
Que luego de recibidas las respectivas cotizaciones en el mercado, mediante la presente

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

se ajusta el valor de la póliza inicialmente presupuestado sin perjudicar las especificaciones técnicas solicitadas del servicio a contratar. Se pasará informe al Consejo Directivo.
Que mediante acta No. 025 del 12 de noviembre de 2025; acta No. 001 del 14 de enero de 2026; acta No. 018 del 30 de octubre de 2026 y el proyecto de ejecución de recursos No IER2026-13 el Consejo Directivo autorizó contratar el servicio de una póliza de seguro de bienes, estipulada en el plan de compras y aprobada con el presupuesto para el año 2026.

2.2 ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD. Luego de ser expuesta la necesidad, La Institución Educativa ha determinado conforme a las especificaciones técnicas que la forma de solventarla es a través de un contrato de servicios con persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la prestación de los servicios como proveedor de una póliza de seguro para el amparo de los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa que contemple entre otros el amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita, selección que se realizará conforme al Manual de Contratación Institucional mediante convocatoria pública, a través de un proceso de Licitación Pública, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos para la prestación del servicio de aseguramiento amparo de los bienes y equipos de la Institución Educativa Riverita, de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo la entrega en medio físico de las pólizas y el cumplimiento de sus clausurados y amparos.

2.3 OBJETO. Adquisición de póliza de seguro todo riesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos para la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila, con vigencia de un año.
El objeto contractual está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	13	15	01	Seguros de edificios o del contenido de edificios

2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. Se requiere contratar la

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

prestación del Servicio – Pólizas, de un proveedor de seguros para la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo que ampare los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa, con una vigencia de un año a partir del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027, de conformidad con la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA y que hará parte integral del contrato, que contemple entre otros el amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita; requiriendo que el Contratista se comprometa para con La Institución Educativa a prestar sus servicios de los amparos solicitados a la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante póliza multirriesgo de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos.

Por consiguiente, prestar con destino a La Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, los siguientes servicios:

ITEM	ARTÍCULO	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1.1	Amparo para los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila mediante póliza de seguro todo riesgo con una vigencia de un año a partir del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027. a) Amparo a la Institución Educativa Riverita de bienes muebles, inmuebles y equipos que contemple entre otros el amparo contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios. b) Las demás establecidas en la póliza de seguro de bienes muebles, inmueble y equipos expedida por el prestador del servicio.	UND	1	$3.638.312	$3.638.312

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1).- Garantizar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la prestación del servicio del amparo todo riesgo mediante póliza de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos; en los tiempos y plazos

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

estipulados para tal fin. 2).- Atender cualquier recomendación que haga La Institución Educativa relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato. 3).- EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato. 4).- Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 5).- Prestar sus servicios solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en forma profesional de manera diligente y oportuna. 6).- Asesorar de manera permanente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en materia del objeto del presente contrato. 7).- Procesar y presentar de manera oportuna los informes a que haya lugar con razón al objeto del contrato. 8).- Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión. 9).- Elaborar y entregar, en forma física, personalmente en las instalaciones de La Institución Educativa, de manera permanente y oportuna, el documento concerniente a la póliza de seguro multirriesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos con una vigencia del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027, en el periodo contratado. 10).- Responder y velar por el buen uso de los datos suministrados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados. 11).- Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 12).- Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 13).- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de que EL CONTRATISTA preste los servicios de amparo todo riesgo para los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante póliza de seguro todo riesgo de bienes.

Actividades a realizar: 1) AMPARO Y EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA TODO RIESGO DE BIENES: Amparo de bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante póliza de seguro todo riesgo durante el periodo de un año a partir de la expedición de la misma, (del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027). a) Amparo a la Institución Educativa Riverita de bienes muebles, inmuebles y equipos contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios. b) Las demás establecidas en la póliza de seguro de bienes muebles, inmueble y equipos expedida por el prestador del servicio.

Obligaciones Generales:

- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Entrega de los servicios solicitados en las instalaciones de La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera.

2.6 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA. 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato. 2) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 3) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 4) Cumplir con el pago del contrato previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. 5) Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto y Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 6) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 7) Realizar la Supervisión del contrato, la cual será ejercida de forma interna por el Ordenador del Gasto, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 8) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.7 PLAZO. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados EL CONTRATISTA cuenta con un plazo a partir del acta de inicio de: 1) Ocho (08) días calendario para la entrega de la Póliza de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos con fecha de expedición del 20 de noviembre de 2026 y con vigencia de un año; la cual estará vigente durante 365 días calendario a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior para darle cumplimiento del objeto del contrato. La duración del presente contrato no estará condicionada a prórroga automática o tácita sin previa solicitud de la misma. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: El plazo de ejecución a que hace referencia la presente clausula, es comprensible para el pago y entrega de la respectiva póliza en los tiempos establecidos de expedición del documento. La vigencia de la póliza estará activa hasta la fecha final registrada en la misma para efectos de validez y cubrimiento de los servicios contratados.

2.8 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se realizarán las actividades suscritas en el objeto contractual en La Sede Principal y se entregará el resultado final en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

Huila.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

En el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará mediante régimen especial contratos.

El Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de contratación es régimen especial sin fase de ofertas.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

Acuerdo N° 006 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual se establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, aplica la selección bajo la modalidad de Régimen Especial en base a las reglas establecidas en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 006 de 2022.

En desarrollo de lo señalado, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación cuyo objeto se encuentra especificado al inicio del presente.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA. Deberá presentarse copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CÁMARA Y COMERCIO. Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía junto con el requisito anterior. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA. El proponente deberá presentar su oferta en el anexo 1 del respectivo proceso y debidamente firmada. La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT actualizado; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR. Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.
Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993. El proponente deberá certificar que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se deberá anexar el Certificado

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía nacional con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en los últimos cinco años (5) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.
b) Deberá presentar hoja de vida en formato único del proponente y de la empresa cuando así lo requiera.

3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO.

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica en el anexo 2 del respectivo proceso detallando cada uno de los requerimientos de lo solicitado y debidamente firmada.
b) Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.
c) La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

d) Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

4. DESCRIPCION FINANCIERA

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. En virtud de las competencias delegadas mediante Resolución Departamental No. 6226 del 19 de diciembre 2020 la dependencia generadora de la necesidad, para el caso particular la Rectoría de La Institución Educativa Riverita, ostenta la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos, por consiguiente el responsable técnico y financiero actuando dentro de sus competencias, consolidan el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, en CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($4.031.188) M/Cte. IVA y Retenciones de Ley incluidos, el cual fue establecido teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1) Necesidad de la contratación del servicio de un proveedor de póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los bienes muebles, inmuebles y equipos de La Institución Educativa Riverita, o empresa prestadora de dichos servicios, debidamente certificados para ejercer las actividades solicitadas, para la prestación del servicio de aseguramiento de bienes de La Institución Educativa Riverita, de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y los requeridos por los demás organismos de control y vigilancia de la institución, incluyendo el amparo para los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila mediante póliza de seguro todo riesgo durante el periodo de un año a partir de la expedición de la misma. a) Amparo a la Institución Educativa Riverita de bienes muebles, inmuebles y equipos que contemple entre otros el amparo contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios. b) Las demás establecidas en la póliza de seguro de bienes muebles, inmueble y equipos expedida por el prestador del servicio.
Conforme a lo anterior, el valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($4.031.188) IVA, retenciones de Ley y demás costos directos e indirectos incluidos.
Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.
De conformidad con las competencias que ostenta la Institución Educativa, se anexa al presente estudio previo y forma parte integral del mismo, el presupuesto oficial del proceso licitatorio, suscrito por el funcionario responsable de su elaboración.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. N° 019 del 05 de noviembre de 2026, afectando los rubros presupuestales de la siguiente forma:

N°	ARTÍCULO PPTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

1	2.1.2.02.02.007.02	Pólizas	Superávit Calidad por Gratuidad MT	$ 793.645
2	2.1.2.02.02.007.02	Pólizas	Calidad por Gratuidad MT	$ 3.237.543

4.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS. Artículo 13 del Manual de Contratación No 006 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.

CLASE DE GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**Contratista**	
			SI	**NO**
Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en la invitación.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)		X

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

	anticipadamente	meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		
Cumplimiento	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.		X
Estabilidad y calidad de la obra	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas	Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o		X

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

	en cada contrato.	comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.		
Calidad del servicio	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI		NO

4.4. FORMA DE PAGO. La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato al contratista por el valor que resulte del respectivo proceso de selección, para darle cumplimiento al objeto del contrato, el cual se cancelará en un único pago; el 100% del valor contratado, con la presentación de la respectiva cuenta de cobro en el periodo acordado, sin pactar ningún tipo de anticipo, de la siguiente forma: 1. CUATRO MILLONES

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE $ 4.031.188 equivalente al 100% de la póliza de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos en el mes de noviembre de 2026 – con el acta de liquidación.

El pago se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes, previa recepción a satisfacción del informe entregado al contratante y presentación de la orden de pago, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

PAGO FINAL: Equivalente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual y suscrita el acta de liquidación, para lo cual será requerido un informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás documentos a que haya lugar.

Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. SUPERVISION. Será de forma interna y estará a cargo del Ordenador del gasto, el señor Rector de la Institución Educativa Riverita.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

6.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Artículo 13 del Manual de Contratación No 006 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
Pólizas
"Régimen Especial"

pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

TIPO DE PÓLIZA		TIEMPO	VALOR POR ASEGURAR
Seriedad de la oferta		NA	NA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		NA	NA
Pago anticipado		NA	NA
Cumplimiento		NA	NA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		NA	NA
Estabilidad y calidad de la obra		NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		NA	NA
Calidad del servicio		NA	NA
Responsabilidad civil extracontractual		NA	NA
No requiere pólizas		NA	NA

7. INDEMNIDAD.

7.1 RELACION LABORAL. El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

ALFONSO CRESPO GUZMÁN
C.C. 83.229.004 de Rivera
Rector.